



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-17/2025**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

**SUP-JLI-17/2025.**

**PRIMERO.** La parte actora acreditó parcialmente sus acciones y el INE sus excepciones.

**SEGUNDO.** No se tiene por acreditado el despido injustificado alegado.

**TERCERO.** Se absuelve al INE de la reinstalación, al pago de salarios caídos, cuotas al ISSSTE, al pago del primer periodo vacacional, de las primas vacacionales y al pago de aguinaldo, todos del año dos mil veinticuatro.

**CUARTO.** Se absuelve al INE del pago de tiempo extraordinario y demás prestaciones que se indican.

**QUINTO.** Se condena al INE a pronunciarse sobre el pago de la compensación por término de la relación laboral.

**SEXTO.** Se condena al INE al pago del segundo periodo vacacional de dos mil veinticuatro, el pago proporcional de las vacaciones, prima vacacional y aguinaldo de dos mil veinticinco, en términos de la presente ejecutoria.

**SÉPTIMO.** Se dejan sin efectos las medidas cautelares, en términos de la presente ejecutoria.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas del dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:20/05/2025 02:55:38 p. m.

Hash:✔ERhrdtmNzkxuKlkCTpLypbYFsqc=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:20/05/2025 02:54:53 p. m.

Hash:✔cSCyJgKYPsOHGZJ4GctOELfcOpc=